Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

[illegible] acatamiento devido [illegible]
a su cumplim.to dixo que su mag.d Dios le
guarde por su real zedula de onze de setiem-
bre pasado deste presente año tiene man-
dado que como ba y cinco a cargo de las compañias
de la gente de guerra de las parrochias que sirven
los cavalleros jurados de ellas la ciud.d proponga
personas de servicios y partes para que se ba y an
proveyendo la qual dha zedula tiene obedecida
esta ciud.d y mandado cumplir y porque el oficio de
jurado a que se presenta el dho Ju.o Lorenzo de la
parrochia de santa catalina y capitan de la gente
de ella conforme a su titulo y con la dha zedula
quedo valido el exercicio de capitan acordo que
el dho Ju.o Lorenzo no use del dho exercicio y haga
renunciacion del y cumpliendo con lo susodho
esta presto la ciud.d de admitirle al uso y exercicio
del dho oficio de jurado y el dho Ju.o Lorenzo aviendo
entendido lo referido dixo que renuncia el
exercicio de capitan de la gente de la dha parrochia
y se abstendra de usar del y con lo susodho la
dha ciud.d rezivio del dho Juan Lorenzo so
solemnidad de el juram.to a los [illegible]
y fho le admitio al uso y exercicio de el dho oficio
de jurado sin la dha calidad y le dio la posesion
del segun y como su mag.d lo manda y su asiento
en el banco derecho deste ayuntam.to que es el
que le toca y que el dho titulo se traslade en el
libro de cartas reales y se le de testimonio de
para proveer el capitan de la dha parrochia se bize a los
vilbo a todos los cav.os rr.es que se hallaren en este ayun-
tam.to para el primer ayuntam.to hordinario que dan cita
dos los cav.os presentes para los aus.tes [illegible]
[illegible] Juan Antonio Santiago [illegible]
[illegible]

Entro el Don Fran.co de Lepes y Roxas [illegible]

Libranza y el Rey al canpo

de seiscientos a los Don Ju.o Suarez de Almeyda
regidor de trecientos reales de vellon para los
gastos que a de hacer en el canpo de Lepinatar
en la guarda de la peste de Ytalia la sema-
na que comenzara mañana domingo doze
de este mes la qual se despache sobre el
jurado diego fernandez del castillo deposito
de los efectos de los propios para que les
pague de los mrs de su cargo